

GUIA DE REMISION N° 1047 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 22 de diciembre de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 1047 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 22 de diciembre de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- APROBAR, el Expediente de Contratación denominado: "Adquisición de Piedra mediana de 6"-8", para la Obra: "Mantenimiento del Canal Zarumilla – Protección del Canal Zarumilla, Progresiva 0+000 a 0+079.50", proceso que corresponde a una Adjudicación Menor Cuantía, con un valor referencial ascendente a S/ 37,030.00 (Treinta y siete mil treinta con 00/100 Nuevos Soles); por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, al Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección denominado: "Adquisición de Piedra mediana de 6"-8", para la Obra: "Mantenimiento del Canal Zarumilla – Protección del Canal Zarumilla, Progresiva 0+000 a 0+079.50", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

Ing. Wilmer Francisco Veliz Heredia (Presidente)
 Ing. Deciderio Atoche Ortiz (Miembro)
 CPC. Pamela Mireya Saldarriaga Negrini (Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini
 Ing. Jorge Luis García Cortez
 Arq. Luis Enrique Nizama Vásquez

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente a los Miembros del Comité Especial designado en el artículo precedente, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE y Dirección de Infraestructura Hidráulica de Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	22 DIC 2011	14:15	[Firma]
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	22/12/11	14:20	[Firma]
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	26 DIC 2011	11:55am	[Firma]
ING. WILMER FRANCISCO VELIZ HEREDIA	22/12/2011	14:30	[Firma]
ING. DECIDERIO ATOCHE ORTIZ	22/12/11	14:30	[Firma]
COC. PAMELA MIREYA SALDARRIAGA NEGRINI	22-12-11	12:20	[Firma]
ING. ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI	22.12.11	14:30	[Firma]
ING. JORGE LUIS GARCIA CORTEZ	22-12-2011	15:50	[Firma]
ARQ. LUIS ENRIQUE NIZAMA VASQUEZ	22/12/2011	15:55	[Firma]

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 115



Resolución Directoral N° 1047/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 22 DIC 2011

VISTO:

Informe N° 023-2011-AG-PEBPT-OADM.UASA recepcionado el 21 de diciembre del 2011, Informe N° 178-2011-AG-PEBPT-OADM del 21 de diciembre del 2011, Certificación de Crédito Presupuestario N° 108/2011-AG-PEBPT-OPP del 13 de diciembre del 2011, Informe N° 177-2011-AG-PEBPT-OADM del 21 de diciembre del 2011, Informe N° 612/2011-AG-PEBPT-OAJ del 22 de diciembre del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Informe N° 023-2011-AG-PEBPT-OADM.UASA recepcionado el 21 de diciembre del 2011, la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares remite el Expediente de Contratación denominado: **“Adquisición de Piedra mediana de 6” -8”, para la Obra: Mantenimiento del Canal Zarumilla – Protección del Canal Zarumilla Progresiva 0+000 a 0+079.50”**, proceso que corresponde a una Adjudicación Menor Cuantía, con un valor referencial ascendente a S/.37,030.00 (Treinta y siete mil treinta con 00/100 nuevos soles).

Que, con Informe N° 178-2011-AG-PEBPT-OADM del 21 de diciembre del 2011, la Oficina de Administración solicita se apruebe el Expediente de Contratación denominado: **“Adquisición de Piedra mediana de 6” -8”, para la Obra: Mantenimiento del Canal Zarumilla – Protección del Canal Zarumilla Progresiva 0+000 a 0+079.50”**, proceso que corresponde a una Adjudicación Menor Cuantía, con un valor referencial ascendente a S/.37,030.00 (Treinta y siete mil treinta con 00/100 nuevos soles).

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 108/2011-AG-PEBPT-OPP del 13 de diciembre del 2011, la Oficina de Presupuesto y Planificación certifica la disponibilidad presupuestal por la suma de S/.175,021.52 (Ciento setenta y cinco mil veintiuno con 52/100 nuevos soles), existente en la fuente de financiamiento recursos ordinarios para la ejecución de la Obra: **“Mantenimiento del Canal Zarumilla – Protección del Canal Zarumilla, Progresiva 0+000 a 0+079.50”**.

Que, con Informe N° 177-2011-AG-PEBPT-OADM del 21 de diciembre del 2011, la Oficina de Administración designa al Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección denominado:



Resolución Directoral N° 1047/2011-AG-PEBPT-DE

“Adquisición de Piedra mediana de 6” -8”, para la Obra: **Mantenimiento del Canal Zarumilla – Protección del Canal Zarumilla Progresiva 0+000 a 0+079.50**”, designando a los siguientes profesionales: Ing. Wilmer Francisco Veliz Heredia, Ing. Deciderio Atoche Ortiz y CPC. Pamela Mireya Saldarriaga Negrini, como miembros titulares e Ing. Enrique Maceda Nicolini, Ing. Jorge Luis García Cortez y Arq. Luis Enrique Nizama Vásquez, como miembros suplentes.

Que, con Informe N° 612/2011-AG-PEBPT-OAJ del 22 de diciembre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el Expediente de Contratación denominado **“Adquisición de Piedra mediana de 6” -8”, para la Obra: Mantenimiento del Canal Zarumilla – Protección del Canal Zarumilla Progresiva 0+000 a 0+079.50**”, cuya aprobación solicita la Oficina de Administración, reúne los requisitos exigidos en el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, publicado el 01 de Enero del 2009, en mérito a ello la Oficina de Asesoría Jurídica opina porque se apruebe el Expediente de Contratación denominado **“Adquisición de Piedra mediana de 6” -8”, para la Obra: Mantenimiento del Canal Zarumilla – Protección del Canal Zarumilla Progresiva 0+000 a 0+079.50**”, proceso que corresponde a una Adjudicación Menor Cuantía, con un valor referencial ascendente a S/.37,030.00 (Treinta y siete mil treinta con 00/100 nuevos soles), incluido IGV. Asimismo, se designe al Comité Especial encargado de conducir el proceso en mención, conforme al artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *“El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso...”*.

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *“El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección”*.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0491-2011-AG, publicada el 30 de noviembre del 2011, y contando con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.



Resolución Directoral N° 1047/2011-AG-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación denominado: “Adquisición de Piedra mediana de 6” -8”, para la Obra: Mantenimiento del Canal Zarumilla – Protección del Canal Zarumilla Progresiva 0+000 a 0+079.50”, proceso que corresponde a una Adjudicación Menor Cuantía, con un valor referencial ascendente a S/.37,030.00 (Treinta y siete mil treinta con 00/100 nuevos soles), por los fundamentos expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección denominado “Adquisición de Piedra mediana de 6” -8”, para la Obra: Mantenimiento del Canal Zarumilla – Protección del Canal Zarumilla Progresiva 0+000 a 0+079.50”, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

Ing. Wilmer Francisco Veliz Heredia	(Presidente)
Ing. Deciderio Atoche Ortiz	(Miembro)
CPC. Pamela Mireya Saldarriga Negrini	(Miembro)

MIEMBROS SUPLENTES

Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini
Ing. Jorge Luis García Cortez
Arq. Luis Enrique Nizama Vásquez

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a los miembros del Comité Especial designado en el artículo precedente, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° EBER GINES TAFUR
Director Ejecutivo